

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 124-2010

Guatemala, 10 de septiembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a cubrir gastos de funcionamiento al Registro del Mercado de Valores y Mercancías y al Registro de Garantías Mobiliarias; así como financiar gastos relacionados con las demandas presentadas al Estado de Guatemala, ante el Centro Internacional de Arreglo de diferencias relativas a Inversiones -CIADI-, en los casos Nos. ARB/07/23 (Ferrovías) y ARB/09/05 (Iberdrola);

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **490** de fecha **08 SET, 2010**, propuesto por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>16,978,475.00</u>	<u>16,978,475.00</u>
91	Ministerio de Economía	52	31	508,475.00	508,475.00
93	Ministerio de Economía		11		12,235,891.00
		52		7,947,861.00	
		61		4,288,030.00	
95	Ministerio de Economía	52	11	4,234,109.00	4,234,109.00

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>16,978,475.00</u>	<u>16,978,475.00</u>
Ministerio de Economía	<u>16,978,475.00</u>	<u>16,978,475.00</u>
Funcionamiento	16,978,475.00	16,978,475.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.16,978,475.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edgar Alfredo Balsells Cond
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

